



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00021

Fecha: 28-02-2026

RESOLUCIÓN N° 00021 (28 Febrero 2026)

Por la cual se autorizan viáticos y gastos de viaje para la Vicerrectora Académica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta a la rectora para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el Estatuto General de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, adoptó los viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país.

Que mediante oficio con Radicado No. 2026-EE-075554 se convoca a la Rectora María Constanza Cano Quintero al acto de sanción Ley 2568 de 2026 que se realizará en el Centro Deportivo Universitario de la Universidad del Cauca, en la ciudad de Popayán el próximo 03 de marzo del 2026.

Que, debido a múltiples compromisos institucionales previamente adquiridos, la señora Rectora no podrá atender dicha citación. En consecuencia, se delega su representación y asistencia a tan importante evento en la señora Sandra Liliana Castillo Vallejo, en su calidad de Vicerrectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

En virtud de lo anterior, para poder cumplir con el compromiso sin contratiempos se requiere viajar el día 03 de marzo de 2026 hasta el 04 de marzo de 2026 a la ciudad de Popayán, lugar en donde se llevará acabo el acta de sanción de la Ley 2568 de 2026.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados en la Propuesta Rectoral, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos a la doctora Sandra Liliana Castillo Vallejo en calidad de Vicerrectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000021

Fecha: 28-02-2026

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al interior del país a la doctora SANDRA LILIANA CASTILLO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.291, en su calidad de Vicerrectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para desplazarse a la ciudad de Popayán los días 03 y 04 de marzo de 2026, con el fin de asistir en representación de la Rectora al acto de sanción de la Ley 2568 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.459.370), correspondiente a dos días (2) de comisión al interior del país, para la señora SANDRA LILIANA CASTILLO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No 60.335.291, en su calidad de Vicerrectora de la IU|PC, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$12.149.568	a \$14.956.569	Hasta	\$729.685

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos ordenados en el artículo primero de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000042 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.459.370), expedida por el área financiera de la institución universitaria el 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios del pago.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Febrero de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrea Catalina Robles Garcia

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IU|PC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuiipc.edu.co

Página Web: www.iuiipc.edu.co